

Panamá, 20 de junio de 2017
DNLC-HCE-153-17/jd-lc

Señora

[REDACTED]
E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-082-17**.

Estimada Señora [REDACTED]:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 13 de junio de 2017 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No. 117**, Casa **Modelo A** del proyecto denominado **P. H. PARADISE POINT** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

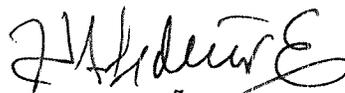
Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó mediante nota al agente económico **PARADISE POINT CORONADO, S. A.**, datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el **09 de junio de 2016** es del **5%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, **08 de noviembre de 2016**.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a **B/. 0,00** equivalente a un **0.0%** del precio de venta, **B/. 187,210.00**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia, Encargado



cc: **PARADISE POINT CORONADO, S.A.**